

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARGÉS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Argés, adoptado en fecha 24 de abril de 2013, del expediente número 1 de 2013, de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos de distinto grupo de función, el cual se hace público con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITO

Aplicación	Denominación	Disminución del Crédito
321 22709	Servicios destinados a la infancia	5.000,00
341 22609	Escuelas Deportivas y Actividades Deportivas	7.000,00
34222199	Productos químicos para piscina	3.000,00
16222700	Recogida de residuos sólidos urbanos	27.000,00
165 22100	Energía eléctrica	40.000,00
Total modificación		82.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITO

Aplicación	Denominación	Aumento del Crédito
459 609	Inversión en Infraestructuras	82.000,00
Total modificación		82.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Argés 17 de mayo de 2013.- El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-4980